

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIJARES)

RESOLUCIÓN

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto Regulator del Patronato Municipal de Deportes en su artículo 16.17.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la Selección de Personal Laboral interino y sus Bases, que son como sigue:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO MEDIO DE GESTION DEPORTIVA

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Denominación: TÉCNICO DE GESTION DEPORTIVA.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso con entrevista curricular (artículo 10.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público –en adelante, EBEP- y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio), de una plaza de personal laboral interino, Técnico de Gestión Deportiva, cuya plaza vacante se encuentra incluida en la Plantilla del Patronato municipal de deportes del Ayuntamiento de OgiJares e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 (BOP. número 34 de 23 de julio de 2009) con las siguientes características:
 - Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado: A; Subgrupo: A2; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Técnica; Clase: Técnico Medio; Denominación: Técnico de Gestión Deportiva; número de vacantes: 1. Jornada Laboral: Turnicidad, tardes, noches, festivos.
- 1.2. El personal laboral interino/a percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo A2. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b, c y d del artículo 24 del EBEP y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre, de acuerdo con la plantilla del Patronato municipal de Deportes.
- 1.3. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto Básico de la Función Pública que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.
- 1.4. Las funciones a ejercer son, entre otras, y sin ánimo de ser exhaustivos, las siguientes:
 - Gestión de todas las instalaciones deportivas, uso y mantenimiento.
 - Tramitación y emisión de informes técnicos relativos a órdenes de ejecución

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

- sobre instalaciones y espacios deportivos.
- Receptor de las solicitudes de utilización de unidades deportivas y control de ingresos y gastos.
 - Organización del personal de las instalaciones: turnos, cuadrantes, responsabilidades y permisos.
 - Dotación de material deportivo a las instalaciones, conservación e inventario.
 - Elaboración y supervisión del Plan Local de instalaciones deportivas en coordinación con los organismos competentes.
 - Tramitación de subvenciones en materia de deporte.
- 1.5. El cese del trabajador/a interino/a se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, estos es, la cobertura definitiva de la vacante por los oportunos cauces legales o cuando el Patronato municipal de Deportes considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina o por la amortización de la plaza vacante.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Haber superado los tres cursos completos de la Diplomatura (Especialidad Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación), (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.
- g) Pago de la tasa por derechos de examen por importe de 37,72€

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIJARES)

3.1. Solicitud. Los aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como anexo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria y exposición de las mismas en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Ogiñares. La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento sito en C/ Veracruz, número 1 de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación. Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos entre ellos el haber abonado los derechos de examen), siendo conveniente que adjunten, también, curriculum vitae. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodeogijares.es), con indicación de la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Finalizado dicho plazo, se dictará nueva Resolución con publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Si todos los aspirantes fuesen inicialmente admitidos al procedimiento se dictará una única Resolución.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el punto 5 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres. La composición del Tribunal se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)



Asimismo, el Tribunal Calificador se nombrará cumpliendo con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PRIMERA FASE: CONCURSO

6.1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales Por servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos iguales o similares al convocado, 0,20 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4,5 puntos.

Sólo se valorará la prestación de servicios en régimen funcionarial (mediante nombramiento como funcionario) o en régimen de derecho laboral (mediante contrato de trabajo en cualquiera de sus modalidades establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.)

En ningún caso se valorará la prestación de servicios mediante contrato administrativo o la mera realización de prácticas formativas en las que no exista relación laboral (contrato) o funcionarial.

B) Méritos formativos: La puntuación máxima por este apartado B) será de 3.5 puntos. Dentro de este apartado se valorará lo siguiente:

B.1 Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido este relacionado con el contenido del puesto a desempeñar, de acuerdo con los siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- Hasta 14 horas de duración: 0.15 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0.25 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0.35 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0.45 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0.55 puntos.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

De 201 horas a 350 horas: 1 puntos.

Cursos de superior duración o Máster impartido por entidades de reconocido prestigio: 1.5 puntos.

Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes: 1 punto.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas se puntuarán con 0,10 puntos.

6.2 La puntuación global obtenida en la fase de concurso además de la puntuación por cada tipo de méritos se publicará tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la página web. En el anuncio se indicará el plazo de 2 días naturales que se ofrece a los aspirantes para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

7. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA.

Los aspirantes convocados para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca con una puntuación máxima de 2.00 puntos.

No obstante lo anterior, y como consecuencia del resultado obtenido en la fase de concurso, a esta segunda fase solo será llamados aquellos aspirantes con posibilidades reales de ser definitivamente seleccionados.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración, en su caso, de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante/a propuesto/a dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Intervención-Secretaría del Patronato la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

- c) Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. BASE FINAL.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Ogíjares.

En Ogíjares (Granada) a 16 de febrero de 2009.

La Presidenta

La Secretaria

Fdo.: Herminia Fornieles Pérez

Fdo.: Elena Ayllón Blanco.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)
Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .
Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO MEDIO DE GESTION DEPORTIVA

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Denominación: TÉCNICO DE GESTION DEPORTIVA.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso con entrevista curricular (artículo 10.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público –en adelante, EBEP- y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio), de una plaza de personal laboral interino, Técnico de Gestión Deportiva, cuya plaza vacante se encuentra incluida en la Plantilla del Patronato municipal de deportes del Ayuntamiento de Ogiñares e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 (BOP. número 34 de 23 de julio de 2009) con las siguientes características:
 - Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado: A; Subgrupo: A2; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Técnica; Clase: Técnico Medio; Denominación: Técnico de Gestión Deportiva; número de vacantes: 1. Jornada Laboral: Turnicidad, tardes, noches, festivos.
- 1.2. El personal laboral interino/a percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo A2. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b, c y d del artículo 24 del EBEP y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre, de acuerdo con la plantilla del Patronato municipal de Deportes.
- 1.3. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto Básico de la Función Pública que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.
- 1.4. Las funciones a ejercer son, entre otras, y sin ánimo de ser exhaustivos, las siguientes:
 - Gestión de todas las instalaciones deportivas, uso y mantenimiento.
 - Tramitación y emisión de informes técnicos relativos a órdenes de ejecución sobre instalaciones y espacios deportivos.
 - Receptor de las solicitudes de utilización de unidades deportivas y control de ingresos y gastos.
 - Organización del personal de las instalaciones: turnos, cuadrantes, responsabilidades y permisos.
 - Dotación de material deportivo a las instalaciones, conservación e inventario.
 - Elaboración y supervisión del Plan Local de instalaciones deportivas en



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)
Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .
Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

coordinación con los organismos competentes.

- Tramitación de subvenciones en materia de deporte.

- 1.5. El cese del trabajador/a interino/a se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, estos es, la cobertura definitiva de la vacante por los oportunos cauces legales o cuando el Patronato municipal de Deportes considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina o por la amortización de la plaza vacante.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Haber superado los tres cursos completos de la Diplomatura (Especialidad Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación), (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

g) Pago de la tasa por derechos de examen por importe de 37,72€

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Solicitud. Los aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como anexo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .

Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

de la publicación de las bases de la convocatoria y exposición de las mismas en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Ogiñares. La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento sito en C/ Veracruz, número 1 de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación. Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos entre ellos (haber abonado los derechos de examen), siendo conveniente que adjunten, también, curriculum vitae. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodeogijares.es), con indicación de la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Finalizado dicho plazo, se dictará nueva Resolución con publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Si todos los aspirantes fuesen inicialmente admitidos al procedimiento se dictará una única Resolución.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el punto 5 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres. La composición del Tribunal se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)
Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .
Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

Asimismo, el Tribunal Calificador se nombrará cumpliendo con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PRIMERA FASE: CONCURSO

6.1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales Por servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos iguales o similares al convocado, 0,20 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4,5 puntos.

Sólo se valorará la prestación de servicios en régimen funcional (mediante nombramiento como funcionario) o en régimen de derecho laboral (mediante contrato de trabajo en cualquiera de sus modalidades establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.)

En ningún caso se valorará la prestación de servicios mediante contrato administrativo o la mera realización de prácticas formativas en las que no exista relación laboral (contrato) o funcional.

B) Méritos formativos: La puntuación máxima por este apartado B) será de 3.5 puntos. Dentro de este apartado se valorará lo siguiente:

B.1 Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido este relacionado con el contenido del puesto a desempeñar, de acuerdo con los siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .

Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

- Hasta 14 horas de duración: 0.15 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0.25 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0.35 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0.45 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0.55 puntos.
- De 201 horas a 350 horas: 1 puntos.
- Cursos de superior duración o Máster impartido por entidades de reconocido prestigio: 1.5 puntos.
- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1 punto.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas se puntuarán con 0,10 puntos.

6.2 La puntuación global obtenida en la fase de concurso además de la puntuación por cada tipo de méritos se publicará tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la página web. En el anuncio se indicará el plazo de 2 días naturales que se ofrece a los aspirantes para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

7. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA.

Los aspirantes convocados para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca con una puntuación máxima de 2.00 puntos.

No obstante lo anterior, y como consecuencia del resultado obtenido en la fase de concurso, a esta segunda fase solo será llamados aquellos aspirantes con posibilidades reales de ser definitivamente seleccionados.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración, en su caso, de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante/a propuesto/a dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .

Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

la Intervención-Secretaria del Patronato la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. BASE FINAL.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En OGIJARES, a 17 de febrero de 2010.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)
Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .
Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO MEDIO DE GESTION DEPORTIVA.

A LA SRA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

DON/DOÑA _____
_____, mayor de edad, vecino/a
de _____, con D.N.I.
número _____, con domicilio en
calle _____ de _____
_____.

EXPONE Y DECLARA:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2 de las Bases que rigen la selección a través del sistema de concurso con entrevista curricular, de 1 plaza como personal laboral interino, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio de Gestión Deportiva, Grupo A2 del Patronato municipal de Deportes de OGIJARES; en concreto:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Haber superado los tres cursos completos de la Diplomatura (Especialidad Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación), (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)
Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. Q-1800664-C .
Tlfs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

g) Haber pagado la tasa por derechos de examen por importe de 37,72€ en la cuenta nº 2031-0237-19-0115768805 de titularidad del Patronato Municipal de Deportes.

SOLICITA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo al cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación relacionada:

- Currículo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Relación de documentos justificativos de los méritos alegados que los aspirantes alegan para ser valorados (títulos y diplomas, certificados de servicios prestados, contratos de trabajo, fe de vida laboral etc.).
- Haga constar, en su caso, que los servicios prestados en el Patronato municipal de Deportes o el Ayuntamiento de OGIJARES se aporten de oficio.

En OGIJARES, a _____, de 2010.

Fdo. _____.

(Firma)

SRA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES